



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Acción popular
Accionante	:	11001310301920240005200

Presentada la demanda con el lleno de los requisitos y formalidades legalmente establecidas, el Juzgado dispone:

Admitir la demanda de **acción popular** instaurada por el **100% Legal Colombia Liga de Consumidores** contra **Baby Retail S.A.S.**

Tramitar la demanda conforme al procedimiento previsto en la Ley 472 de 1998.

Correr traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de diez (10) días.

Notificar el presente proveído a la parte demandada en legal forma.

Comuníquese del contenido de este auto a la Superintendencia de Industria y Comercio y al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- para lo de su cargo.

De igual manera, se ordena la citación de la Procuraduría General de la Nación, por intermedio de sus delegados, para que hagan parte dentro del proceso, al igual que a la Defensoría del Pueblo

De conformidad con lo preceptuado en el art. 21 de la ley 472 de 1998, por el extremo actor realícese la publicación del presente proveído en un diario de amplia circulación dando a conocer del auto admisorio a los miembros de la comunidad.

Para todos los fines legales pertinentes se reconoce personería al Dr. **Andrés Espinosa Pulecio** como apoderado de judicial de la accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 20/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 29

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49d69bbb50cb0ad3af7546c29d1e884f1c5a83348593ec04e43eb3391a22f8f**

Documento generado en 19/02/2024 06:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>